

11

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora dentro del término allegó original del documento solicitado y escrito de subsanación de la demanda.  
Bucaramanga, 22 de abril de 2022.

y   
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós de abril de dos mil veintidós.

Ref. 2022-00148, Ejecutivo seguido por COOPERATIVA COOPMUTUAL en contra de LUZ STELLA MALAGON RINCON y ANA MILENA GOMEZ MALAGON

La demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa COOPMUTUAL, quien actúa a través de apoderado judicial, contra LUZ STELLA MALAGON RINCON y ANA MILENA GOMEZ MALAGON, fue subsana dentro del término legal.

Del documento allegado en original como base de recaudo por valor de \$19.548.185, se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima cuantía), se libra orden de pago contra LUZ STELLA MALAGON RINCON y ANA MILENA GOMEZ MALAGON,, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de la COOPERTIVA COOPMUTUTAL, las siguientes sumas:

UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.386.844), por concepto de capital, representados en pagare No. 05-07-203062.

Más los intereses moratorios a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 22 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notifiquese este auto a los demandados en la forma establecida por el Art. 289 – 292 del C.G.P. o Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
LA PROVIDENCIA ANTERIOR	ES	
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN	EN	
ESTADO No. 54		
HOY, 25 DE ABRIL DE 2022		
		
y OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA		
Secretario		